

A.T.A
64

Instituto «Luis de Salazar y Castro» (C. S. I. C.)

MANUEL DE ARANEGUI Y COLL

Alava en tiempos de Alfonso X
El Sabio

MADRID
1966

A.T.A
64

M - 6515
R - 2599

ATA
64



Instituto «Luis de Salazar y Castro» (C. S. I. C.)

MANUEL DE ARANEGUI Y COLL

Alava en tiempos de Alfonso X
El Sabio

Conferencia pronunciada en Madrid en el Colegio Mayor Marqués
de la Ensenada el 18 de Marzo de 1966.

Edita: Manuel de Aranegui y Coll. — Castilla, 13. — Vitoria.
Imprime: Editora Montepío Diocesano. — San Antonio, 10 — VITORIA
Depósito Legal VI-389-1967

No es fácil, a siete siglos de distancia, hacer verdadera Historia de un personaje de la talla de Alfonso X el Sabio.

Es fácil conocer los hechos tal como han sido relatados por las Crónicas. Con paciencia, —y así se ha hecho—, se puede establecer una cronología, pero la mayor dificultad está en la interpretación de esos hechos, que sólo se puede hacer con alguna probabilidad de éxito, por el conocimiento de la relación entre los personajes y estableciendo la comparación con los pueblos que han conservado mejor sus tradiciones.

Porque es cierto que el pueblo, en el fondo, cambia poco o nada, ya que se mantiene siempre el mismo espíritu ancestral. Cambian las condiciones de vida, cambian los regímenes políticos, pero el fondo del carácter de los pueblos se viene conservando, a menos que se hayan producido tales cambios en la población, que se pierda el espíritu primitivo.

En el caso que nos ocupa, y por ser la Provincia de Alava una de las que conservan con mayor arraigo esta tradición, y por haber jugado esta Provincia y sus personajes un importante papel en esta época de mediados del siglo XIII, es posible aventurarse a hacer un pequeño trabajo en esa interpretación de los hechos históricos de aquella época.

Veamos cuál era la situación en Alava en aquellos tiempos.

La Cofradía de Arriaga, órgano de gobierno que nombraba Señor desde muy lejanos tiempos, constituía una gran behertría de las llamadas «de mar a mar», que había tenido por Señores, según los tiempos, a miembros de la Casa de Lara o de la de Guevara, o incluso a hijos de los Reyes de Castilla o al Señor de Vizcaya o al de los Cameros.

La Cofradía de Arriaga se reunía en el Campo de Lacua, y fue el órgano supremo político y militar, constituyendo siempre Señorío apartado y libre, eligiendo el Señor a su arbitrio.

Aquellos de la Cofradía que acudían a visitar y a hacer convenios con los Reyes, comparecían siempre en representación y con poder bastante de dicha Cofradía, que al comprender a todos los hijosdalgo y labradores naturales de la tierra de Alava, da a entender el poder político que significaba.

Y es muy importante hacer notar, en esa época de mediados del siglo XIII, que por ser todos los vecinos de aquella tierra de Alava que pertenecían a la Cofradía, de calidad noble, esta nobleza popular no puede en modo alguno ser comparada a los magnates y nobles que a veces se alzaban contra los Reyes. Por eso, fenómenos que se producían en Alava, y Convenios que se establecían con los Reyes de Navarra o de Castilla, no pueden en modo alguno compararse con exigencias o pretensiones que pudieran tener los más altos nobles en relación con sus Reyes.

El Señorío de Alava estuvo en la Casa de Guevara, que tenía uno de los doce puestos de RicoHombres de Navarra que alzaban sobre el pavés al Rey de Pamplona en su proclamación. Era en efecto, el segundo RicoHombre de Navarra.

Vizcaya y Guipúzcoa estaban en situación parecida, y las tres fueron libres hasta que en el año 1.200, Vitoria y Treviño pasaron a poder del Rey de Castilla, siendo éste el origen de estos enclaves, a los que siguió Salvatierra en la época que ahora nos ocupa.

Dos poderosas familias, por decirlo así, de Parientes Mayores, Mendoza y Guevara, son las que representaban las dos tendencias, la primera a favor de Castilla y la segunda a favor

de Navarra, que se disputaban el Señorío de Alava. Las dos acudieron juntas a las empresas guerreras de la Reconquista, y así estuvieron en Baeza, aunque no en Alarcos donde faltó Guevara.

La lucha entre los bandos oñacino y gamboíno, que se extendió a todo el país vasco, asolándolo durante cerca de cuatro siglos; los hechos legendarios de la lucha del Zadorra entre Juan Hurtado de Mendoza e Iñigo de Guevara, origen atribuído a las panelas en el escudo de las armas de Hurtado; el desafío de la sierra de Arrato y la derrota de Lope González de Mendoza; el salvamento de Iñigo de Mendoza y su venganza de Guevara, son hechos de aquella lucha fratricida en la que las familias estaban adheridas por estirpe a uno de los dos bandos.

El sistema de enclaves y pueblas o villas reales, seguido por los Reyes de Navarra primero y de Castilla después, para tener de algún modo cierto control en Alava, tropezaba siempre con el poder y libertades seculares de la Cofradía de Arriaga.

El Rey Sancho el Sabio de Navarra fundó Vitoria en el año 1181 en el lugar donde se encontraba una pequeña aldea llamada Gasteiz.

Dio a Vitoria el Fuero de Logroño, y conviene considerar por qué eligió precisamente este Fuero. Es un Fuero de Población, y lo dio a una población que iba a quedar enclavada dentro de un territorio que no era de su soberanía.

Sancho el Sabio de Navarra, como Alfonso X años más tarde, fue un gran jurista, y ambos querían ordenar, no sólo las Leyes, sino incluso las costumbres. El Fuero de Vitoria de 1181 es el mismo concedido a otras pueblas, pero contiene alguna diferencia con el de Logroño, pues deja a salvo puntos tan importantes como el de no poder los Reyes nombrar cargos importantes que no fuesen vecinos de Vitoria.

Respeta por otra parte, la exención de impuestos a los hijosdalgo. Conserva, como otros Fueros medioevales de origen germánico, las penas, quizás en distinta forma, pues pueden re-

dimirse con dinero en algunos casos, por ejemplo, el homicidio, y sin embargo, sumamente duras en otros casos en que llegaba a cortarse una mano.

De todas formas, fue un gran avance en esos Fueros medievales, pues dio igualdad de derechos a todos los habitantes.

Se suprimieron otros, lo que se llamaban «malos fueros», y sin duda para los nuevos pobladores, dio una sensación de gran libertad, la misma que tenían los vecinos de la tierra de Alava que pertenecían a la Cofradía.

Al sitiar Alfonso VIII a Vitoria, que resistió por lealtad al Rey de Navarra Sancho el Fuerte hasta el punto de que no cedió hasta recibir órdenes del mismo, ambos Reyes llegaron a un acuerdo quedando Vitoria como territorio realengo y Treviño que fue dado en trueque por los lugares de Miranda de Arga, Mendavia, Larraga y otras Villas que el Rey don Alfonso VIII tenía en Navarra.

Y al hablar de Treviño, hay que decir que no se había llamado así hasta esa fecha, y de ahí viene la confusión con otro Treviño en la Provincia de Burgos, que nada tiene que ver con el Condado.

El lugar de Treviño de Burgos, estaba cerca de Villadiego, y en él había un Monasterio de Premonstratenses.

Esta era la situación en la Provincia de Alava cuando el Rey don Alfonso X empezó a reinar y fue alzado sobre el pavés en la mezquita de Sevilla convertida en Iglesia de Santa María, el día 1.^o de Junio de 1252. Heredaba el Rey su reinado de su Padre Fernando III el Santo, que había conseguido extender el reino desde el Norte de España hasta el Guadalquivir.

El horizonte despejado auguraba un espléndido porvenir, pero el propio espíritu ordenancista de Alfonso X, con justicia llamado el Sabio, pues se ocupó en igual modo de Leyes y Ciencias, le movió a intervenir también en su tiempo en la economía.

Son muchos los autores que niegan que la alteración del valor de la moneda hecha por Alfonso X fuese cierta, pero al principio de su reinado, y precisamente en el año 1252, nos

dice la Crónica que «en el comienzo de su reinado mandó desfacer la moneda de pepiones e hacer libre la de los burgaleses que valía 90 dineros el maravedí y las compras pequeñas se hacían en sueldos, y seis dineros de aquellos valían un sueldo y quince sueldos valían un maravedí. Y de éstos le había de dar cada año el Rey de Granada 250.000 maravedís, y en este tiempo, por el mudamiento de estas monedas, encarecieron todas las cosas en los Reinos de Castilla y León y pujaron muy grandes cuantías».

Hay numismáticos que aseguran que en su tiempo se acuñaron monedas con mejor ley de oro que las anteriores. Esto es cierto, pero no quiere decir que en su tiempo no se produjese una vertiginosa inflación.

Las causas de esta inflación pueden encontrarse fácilmente en la necesidad de cultivar los terrenos que antes habían sido ocupados por los árabes y que habían sido abandonados, faltando en ellos mano de obra.

En las Cortes de Jerez del año 1259, Alfonso X, gran amante de las Ordenanzas y meticuloso en extremo en todas sus deducciones, fijó, o casi fijó, por Ley, los precios de los artículos.

Otro índice que pone de relieve el período inflacionario en que el país estaba sumido: la mano de obra en Andalucía, según se dice en dichas Ordenanzas, se pagaba el doble que en el Norte de España y en la fijación de los jornales se hace notar que los mismos serán sin comida, puesto que se añadía la cláusula, «y que no les den de comer».

Aquellos que trabajaban en calidad de mancebos, es decir, con casa y comida, recibían en Andalucía 12 maravedís al año, en Toledo León y Burgos 6, y en Extremadura solamente cuatro. Y en cuanto a las mujeres, se pagaban a seis maravedís y 10 para las amas de cría.

Los trabajadores a jornal recibían 3 sueldos, recibiendo tres y medio los especializados y cuatro sueldos los albañiles.

Siempre debe entenderse que estos jornales eran dobles en el Sur de España, por la escasez de la mano de obra.

Pero indudablemente, estas cantidades que hoy nos parecen extraordinariamente bajas si nos guiamos por la idea de que hoy el maravedí no vale nada, era lo que necesitaba un hombre para vivir según las costumbres de aquella época. Es decir, hay que compararlos con el costo de la alimentación en su tiempo.

Si lo comparamos con otros artículos, por ejemplo los metales, vemos que un Quintal (100 libras) de hierro, valía en Burgos 3 maravedís si procedía del Norte de España. En el Duero valía 3 y medio, y si procedía de Avila o Talavera, se pagaba en Toledo y Extremadura a 3 maravedís, y si venía de Sevilla por tierra se pagaba a cuatro y por mar a tres.

Esto nos da idea del enorme coste del transporte en aquella época.

Si comparamos con el precio de los demás metales, por ejemplo el Quintal de cobre valía 13 maravedís en Andalucía y 12 en el Norte. El estaño, 8 maravedís, y el plomo 4, siendo el precio mínimo del hierro de 2,5 maravedís. Y comparando los valores del metal con los jornales, se ve que por un jornal de peón se podían comprar 3 kgs. de hierro, lo que hoy nos parece mucho precio para el hierro, pero no lo es teniendo en cuenta la forma de su obtención con carbón vegetal. Si se compara con los aceros especiales de muy alta calidad que se siguen fabricando en Suecia con carbón vegetal y con procedimientos antiguos y técnica moderna, están muy cerca de este precio actual.

El mismo jornal de peón equivalía en aquella época a 750 gr. de cobre, a 1 kg. de estaño o a 2,2 kg. de plomo. Es difícil comparar las cotizaciones actuales, pues hoy el estaño está a un precio tres veces superior al cobre, pero ello es debido a la abundancia del estaño en aquella época y al escaso consumo.

Y si comparamos, por ejemplo, el jornal con los paños, que valían en aquella época los mejores importados de Tournai a seis sueldos la vara, los mejores paños españoles a cuatro sueldos la vara y los más corrientes a dos sueldos la vara, con

un aumento de 1/15 más, pasado el puerto muradal que era la frontera de precios de aquella época, vemos que, en su tiempo, los paños estaban muchísimo más baratos que hoy día.

Y si vemos el coste del alquiler de las acémilas, por ejemplo, para el trabajo del campo, que se pagaba a 12 maravedís al mes, encontramos la dificultad de producción agrícola, pues para su época era un precio exagerado.

Baste decir que, si nos fijamos en el Fuero del año 1181, se determinaba el precio de tres dineros si el trabajo de un mulo o asno era de día, o el doble si era de noche, lo que representa una séptima parte del precio indicado anteriormente. Ahí se comprueba (y luego vendrán otras comprobaciones), que la primera desvalorización de la moneda que hizo Alfonso X recién comenzado su reinado, fue de seis a uno.

Por eso, si se compara el Fuero de Vitoria del año 1181 con una extensión del Fuero de 1256, en que ya se habla de pago en moneda nueva, comprobamos este coeficiente, seis, en el caso, por ejemplo, de tener encarcelado a alguno sin motivo.

Y asimismo se comprueba que eso que tanto conocemos los Hidalgos por aquello de haber oído hablar de Hidalgo a Fuero de España y de devengar 500 sueldos, esta cifra equivalía a 33 maravedís y no representa más que 166 jornales, cifra sumamente baja en relación con lo que hoy se paga por cualquier accidente de trabajo.

Queda, pues, comprobada, la realidad de la desvalorización.

Es, por otra parte, interesante comprobar que un par de perdices valían en Andalucía 10 pepiones, y 10 dineros alfon-sinos en Castilla, lo que viene a dar algo más de dos pares de perdices por jornal. El par de palominos valía solamente 3 pepiones, es decir, la tercera parte. En cambio, el pescado era sumamente caro. El mejor sollo valía cuatro maravedís, que era para aquellos tiempos una suma exorbitante. El mejor salmón costaba dos maravedís, el mero un maravedí y las lampreas, daban tres por un maravedí.

Es cierto, como se dijo antes, que la ley de la moneda de

oro fue en tiempos de Alfonso X de 989 milésimas, excepto para el «maravedí bueno» como le llamaban, cuya ley no pasaba de 667 milésimas y en cuanto a la plata, la ley, que había sido hasta entonces de 944 milésimas, es decir, más alta que la de cualquier país del mundo hoy día, ya que en la actualidad la plata de ley más alta es de 916 milésimas y acaba de aprobarse en las Cortes Españolas una Ley para acuñar monedas de plata de 100 ptas. con ley de 800 milésimas.

Por eso, cuando Alfonso X estableció la moneda prieta, o negra, que tenía 250 milésimas de plata, siendo el resto cobre, es natural que recibiera ese nombre tan significativo.

Fue ésta, por consiguiente, una época con todos los síntomas de lo que hoy conocemos por inflación.

Al fijar el Rey el año 1252 y posteriormente en 1268, las tasas de todos los artículos, éstos desaparecieron del mercado, consecuencia inevitable de la intervención.

No es, pues, de extrañar, que la cantidad que tenía que entregar el Rey de Granada, a quien convenía estar sujeto al vasallaje para su tranquilidad y defensa de los ataques de otros linajes de moros, tuviese un valor mucho menor.

Y no es noticia tendenciosa, como dicen algunos autores, al añadir que la Crónica de Alfonso X no fue escrita por un amigo del Rey, pues debió escribirse en tiempos de don Sancho, su hijo, por alguno de sus partidarios.

Pero observando los hechos tal como los vemos hoy en día, en que hemos experimentado y sabemos positivamente en qué consiste una inflación, no puede negarse que en aquel tiempo la hubo.

¿Cuáles fueron sus causas? Este es el punto más difícil de dilucidar, pero no es extraño que, habiendo ocupado un tan gran territorio, faltando brazos en toda esa parte de España ocupada, en la que la población había desaparecido, —lo que hemos podido comprobar por el simple valor del jornal—, se tuvo que producir una escasez momentánea que hizo subir los precios de todos los artículos.

Tampoco se puede olvidar que los árabes en aquel tiempo,

eran sin duda más diestros en el cultivo de la tierra y también, —por qué no decirlo?—, en las artes, en las letras y en las ciencias.

Se trataba, pues, de un repliegue de toda la población árabe, y en gran parte también cristianos, pues las relaciones con los árabes ya se puede suponer que no fueron tirantes durante casi ocho siglos. Hubo lo que hoy llamamos «coexistencia pacífica», con incursiones en uno y otro campo, e incluso los Reyes de Navarra y de Castilla pactaron muchas veces con los árabes cuando les convenía para sus intereses particulares o para las luchas entre los Reinos de Occidente y Oriente.

Por otra parte, la gran preocupación de Alfonso X el Sabio, que fue lo que en su tiempo se llamaba la «ida al Imperio», requería no sólo grandes sumas en dinero, sino también en hombres, que sólo podían proporcionar aquellos Señores que disponían de ellos. La magnanimidad y grandes donativos de Alfonso X el Sabio a aquellos nobles que podían proporcionarle poder guerrero, es también una de las cosas que pueden alegarse en este proceso.

Lo que sí parece cierto, y así lo reconocen todos los historiadores, es que existía en el pueblo un gran descontento por la subida de todos los artículos en el mercado.

Estaba casado el Rey Alfonso X con doña Violante, hija de Jaime de Aragón. No tuvo de ella hijos en los primeros años.

La hija del Rey de Noruega que había venido a España, casó con el Infante don Felipe, hermano del Rey. Este era clérigo y había sido elegido para ser Arzobispo de Sevilla, y era Abad de Valladolid y de Covarrubias. Habló con el Rey diciendo que quería dejar la clerescia, pidiendo por merced que le dejase casarse con doña Cristina, la hija del Rey de Noruega.

Aunque este hecho es discutido, figura, no sólo en la Crónica de Alfonso X sino en la correspondencia dirigida al Infante don Felipe, como veremos más adelante.

El Rey dio a su hermano Felipe parte de sus rentas, la

martiniega de Avila, tributo que consistía en un pago a realizar el día de San Martín por las heredades que cada uno poseía, el portazgo de la judería y todos los pechos que tenía en Avila, las tercias del Arzobispado de Toledo y de los Obispados de Avila y Segovia, dándole además rentas y por heredamiento Valdecorneja y Valponcheba.

Doña Violante, después de su hija Berenguela, tuvo a don Fernando de la Cerda y después a don Sancho y otros hijos.

Se detallan todos estos personajes y su relación con el Rey de Granada, porque tienen importancia en la situación de Alava en aquella época y sucesos posteriores.

También muy importante era la figura de don Nuño González de Lara, relacionado también con Alava puesto que había sido Señor nombrado por la Cofradía en 1246, hasta que dos años más tarde ésta nombró por Señor a don Diego López de Haro.

Otro personaje que también figura en los hechos que se van a relatar es don Diego López de Salcedo, primer firmante de la Convención de la Cofradía de Alava con el Rey Alfonso X en el año 1258.

Eran los Salcedo origen del Señorío y Casa de Ayala. Fue don Diego en su tiempo Adelantado en Guipúzcoa y en Alava por ser miembro de la Cofradía, y después, en 1310, fue elegido Señor y ciertamente el último que tuvo la Provincia de Alava hasta su voluntaria entrega al Rey de Castilla en 2 de abril de 1332.

Era don Diego López de Salcedo medio hermano de doña Mencía López de Haro, que casó con Sancho Capello, Rey de Portugal, cuyo reino perdió poco después.

Por otra parte, don Diego Lz. de Haro, Señor de Vizcaya, que había sido ya Alférez Mayor en tiempos de Fernando el Santo, tenía sin duda una gran preponderancia en la Corte.

Lo mismo puede decirse de los Mendoza, pues Roy López de Mendoza había sido Almirante de la Mar.

Vemos, pues, unidas aquí como en toda la Historia de

Alava y siglos después en la Historia de España, esas tres grandes Casas alavesas: Guevara, Ayala y Mendoza.

El Rey Alfonso X defendió a Sancho Capello y a su mujer doña Mencía, que también tiene importancia en los hechos que se van a relatar.

Alfonso X reunió Cortes en 1252, y allí fijó, por decirlo así, todo su programa político. Pero de todos los acuerdos que allí figuran, hay que destacar uno, —aparte del que antes dijimos relativo a las tasas que es de carácter exclusivamente económico—, que tiene una gran importancia política, y éste fue la prohibición terminante de reunirse en Cofradías o «yuras malas», que sólo permitía para dar de comer a los pobres o para luminarias o soterrar a los muertos, o comidas en casa del muerto.

Es lo que hoy llamaríamos una Ley de Reuniones o Asociaciones, con una reminiscencia del banquete fúnebre, y que nos demuestra que no veía el Rey Alfonso X con buenos ojos las reuniones en Cofradías.

Se destaca este hecho para hacer resaltar cómo en el caso de Alava, no sólo aceptó la reunión de la Cofradía que era tradicional, sino que, como luego veremos, incluso fijó el lugar donde se había de celebrar, que era el mismo desde hacía siglos.

Esto demuestra un principio, aunque en esbozo, de centralización, que continuó hasta Alfonso XI, que hizo entonces desaparecer las grandes libertades de los Concejos imponiendo personas nombradas directamente por el Monarca.

Es un siglo en que los Concejos, es decir, la organización municipal, adquirió su mayor esplendor. Es la época en que todas aquellas Villas recibieron su Fuero de Población, época en que la palabra Fuero pasa al lenguaje popular y llega al sentimiento de todos.

Es esa palabra «Fuero» que hoy conservan todos los españoles en las distintas regiones de España aunque lo hayan perdido. Una palabra que no tiene traducción en idiomas extranjeros, y que figura con su nombre castellano en todos ellos.

El nuevo Fuero Real, establecido por Alfonso X, derogaba el Fuero Viejo, y se destaca este hecho porque luego influye también en los sucesos de que trataremos.

Seis veces estuvo Alfonso X en Vitoria o en territorio alavés, y la cronología queda perfectamente establecida por las Cartas y Privilegios otorgados.

La primera vez, en diciembre del año 1255, y en Enero de 1256.

Y es entonces, el 23 de Enero, cuando da a Salvatierra, el Fuero de Vitoria, estableciendo una puebla, en contra, como veremos, de la voluntad de la Cofradía.

En la Convención entre el Rey Alfonso el Sabio y los caballeros de la Cofradía de Alava con motivo de las aldeas que le cedieron y los Fueros que entre sí establecían, hecha en Segovia a 18 de Agosto de 1258, está la clave de los sucesos que luego ocurrieron en el reinado de Alfonso X.

Por ello hemos de fijar la atención en los puntos que la integran.

Considerándose agraviados los Cofrades de Arriaga por Vitoria y Salvatierra, plazas de realengo las dos; antiguamente con nombre de Agurain que cambió Alfonso X por Salvatierra, los caballeros alaveses comparecieron ante el Rey con consejo y otorgamiento de la Cofradía y en su nombre como Mandatarios Diego López de Salcedo, San García de Salcedo, Juan Hurtado de Mendoza, Sancho González de Heredia, Martín de Aybar, Fernán Ruiz de Mijancas, Miguel Iñiguez de Zuazo, Gome Pérez de Víllodas, Pedro Guzmán, Vela Ladrón de Guevara, Gonzalo Gutiérrez de Amaya, Gome Fernández de Escano, Pedro Ladrón (de Guevara), San de Velasco e Iñigo Díaz.

Los puntos del Convenio fueron los siguientes:

1.^º—Cesión por parte de la Cofradía de las aldeas de Arriaga, Betoño, Adurza, Arechavaleta, Gardélegui, Olárizu, Mendiola, Ali, Castillo, Vhula, Salvatierra, Sallurtegui, Arrizábalaga, Ligordara, Alangua y Opacua.

Dichas aldeas se ceden con todos sus derechos a montes,

pastos, árboles, hierbas, prados y aguas, con todas sus entra-
das y sus salidas y con sus vasallos y con sus pertenencias.

2.^º—Que las propiedades de los hijosdalgo sean libres y
puedan ser vendidas a vecinos de Vitoria o a hombres del rea-
lengo, pero no a otros.

3.^º—Que los Hijosdalgo moradores por herencia en los
lugares nombrados, puedan cortar cada uno dos cargas de leña
tres veces al año en Pascua de Navidad, en Pascua de Resurrec-
ción y en Quincuagésima.

4.^º—Que el ganado que tuvieran dicho moradores pueda
pastar comunalmente así como el ganado de los vecinos de di-
chos lugares.

5.^º—Que puedan asimismo cortar en los montes como
ellos cortan.

6.^º—Que toda la madera que ganaren o compraren los
de Vitoria o Salvatierra de los Hijosdalgo y sus vasallos, pue-
dan disponer libremente de ella.

7.^º—Que todo vecino de Vitoria pueda pescar en el río
Zadorra desde el monte de Arróyabe hasta el vado de Iyurri-
guchi. Que también puedan pescar en aguas de Oreitia y en el
río de Aránguiz de Echavarri y los vecinos de Salvatierra pue-
dan pescar en las aguas y orillas de su comarca y que nadie
pueda ser castigado por hacerlo.

8.^º—Que los vecinos de Vitoria tengan libres todas las
viñas en los términos de Sarricurri y de Lasarte y de Zadorra
hasta Ali.

9.^º—Que los ganados de Vitoria y Salvatierra que pastan
en las villas faceras junto con el de éstos, lo hagan de sol a sol
volviendo después a su lugar y que no vayan a otro sitio fuera
del pasto comunal y que las defensas que fuesen hechas para
caballos y bueyes de ambas partes, sean respetadas.

10.^º—Como lugar de mediación se fija la Iglesia de San
Miguel de Vitoria, que estaba, al parecer, en la entrada de la
villa. Por su parte, el Rey Alfonso X concede que el Alcalde
que hubiere de juzgar entre los Caballeros y los hombres de

Vitoria, sea como lo fue en tiempo del Rey Alfonso su abuelo, es decir, Hijodalgo.

Si hubiese querellas entre los de la Villa y los de fuera, que nombren un fiador por cada parte y el de fuera sea de las villas coseras.

Lo que haya que atestiguar sea hecho por un testigo de la Villa y otro de fuera, que sea de Alava.

Por su parte, el Rey al recibir de los Caballeros e Hijodalgos de Alava los lugares citados, confirmó el Fuero y libertades de los Hijosdalgo y sus vasallos, permitiéndoles venir a poblar a Vitoria y Salvatierra, continuando el mismo régimen y haciendo notar que el Rey tenía los derechos en Vitoria como los tuvo ya Sancho, es decir, desde la conquista de Vitoria por Navarra.

Respetó asimismo los heredamientos dentro de los términos realengos, obligándose a que ningún hombre de sus términos (pueblas de Vitoria y Salvatierra), pueda tener heredamientos en toda Alava fuera de los lugares citados

Y lo que es más importante, que si el Rey comprase heredad a un hidalgo, la tuviese sujeta al Fuero de los otros Hildalgos de Alava, comprometiéndose a no darla por término a ninguna puebla y si alguno por deuda o por malhechor tuviese que perder, que lo comprase el colindante y si no pudiese o quisiese y otro hidalgo lo quisiera comprar, que no lo tenga todo.

Respetó asimismo los Fueros y Derechos de los Abadengos.

Fijó como lugar de las Juntas el Campo de Arriaga, que no deberá ser labrado.

Fijó también los límites de Alava (y ésto, sin duda, a efectos de lo que se llamaban villas coseras) desde Miranda, La Ribera, Valdegovía y Cuartango. Desde Losa y desde Dardosa hasta Eznate y Zaldiaran y Léniz y por otra parte, con las villas de los Caballeros que limitan con Treviño, Faido y Laño, Urarte, Larrauri, Marquínez, Arlucea, Oquina y Arraya con sus términos.

El Privilegio está confirmado por «Don Sancho, electo de

Toledo, Canciller del Rey. Don Alfonso de Molina. Don Federico, la Iglesia de Sevilla vacante. Don Felipe. El Arzobispo de Santiago y Canciller del Rey. Don Fernando y Don Luis. Don Alfonso, hijo del Rey Juan de Acre Emperador de Constanti-nopla y de la Emperatriz doña Berenguela. Don Luis, hijo de la Emperatriz y del Emperador sobredichos. El Conde de Bel-monte, vasallo del Rey. Don Juan, hijo del Emperador y de la Emperatriz sobredichos. El conde de Monforte vasallo del Rey. Don Alvabdille Abennazar Rey de Granada vasallo del Rey. Don Mahomath. Abenmahomat Abenhuth Rey de Murcia vasallo del Rey. Don Abenmafot Rey de Niebla vasallo del Rey. Don Gascon, vizconde de Bearn vasallo del Rey. Don Guy vizconde de Limoges, vasallo del Rey.

Don Matho Obispo de Burgos. Don Ferrando Obispo de Palencia. Don Remundo Obispo de Segovia. Don Pedro Obispo de Sigüenza. Don Gil Obispo de Osma. La Iglesia de Cuen-ca, vacante. Don Benito, Obispo de Avila, Don Aznar Obispo de Calahorra. Don Fernando, Obispo de Cordova. Don Adam Obispo de Placencia. Don Pascual, Obispo de Jaén. Don Frey Pedro Obispo de Cartagena. Don Pedryvañez, Maestre de la Orden de Calatrava.

Don Nuño González. Don Alfonso López. Don Simón Royz. Don Alfonso Tellez. Don Ferrán Royz de Castilla. Don Pedro Nuñez. Don Rodrigo González, el niño. Don Rodrigo Alvarez. Don Ferrand García. Don Alfonso García. Don Diego Gómez Royz. Don Gutierre Suárez. Don Suerthellez.

Don Martín Obispo de León. Don Pedro Obispo de Ovie-do. Suero Obispo de Zamora. Don Pedro Obispo de Salaman-ca. Don Pedro Obispo de Astorga. Don Leonardo, Obispo de Cibdat. Don Miguel Obispo de Lugo. Don Juan, Obispo de Orense. Don Gil Obispo de Tuy. Don Juan Obispo de Mon-doñedo. Don Pedro Obispo de Coria. Don Frey Roberto, Obispo de Silve. Don Frey Pedro, Obispo de Badajoz. Don Pelayo Pérez, Maestre de la Orden de Santiago. Don Garcí Fernández Maestre de la Orden de Alcántara. Don Martin Nuñez, Maes-tre de la Orden del Temple.

Don Alfonso Ferrandez, hijo del Rey: Don Rodrigo Alfonso, don Martín Alfonso, don Rodrigo Gomez. Don Rodrigo Frolaz. Don Juan Pérez. Don Ferrand Ivañez. Don Martín Gil, Don Albar Díaz. Don Velay Pérez».

Signo del Rey Don Alonso, dentro de la rueda no hay Castillos ni Leones sino cuatro corazones delicadamente formados con puntas hacia dentro, dos verdes y dos azules alternados.

En el circo que rueda alrededor de dicho letrero están veinte escudos en punta en sautor (sotuer), cada uno de los cuales representan un Castillo, el siguiente un León y así alternativamente los demás. Fuera de este segundo circo rueda otro en que se lee: «La Mayordomía del Rey vaga» empezando el renglón desde lo alto hacia la derecha del que lee. Y por la otra parte hacia la izquierda, bajo otra diciendo: «El infante don Manuel hermano del Rey et su Alferez lo confirma». En uno y otro se divide cada dicción con columna en medio de unas a otras. Esta rueda está metida en un cuadro todo él delicadamente iluminado de ramos de varios colores, y en cada punta de las cuatro de este cuadro hay un Escudo que representa o Castillo o León alternativamente.

«Don Pedro Guzmán, Adelantado Mayor en Castilla. D. Alfonso García Adelantado Mayor en el reino de Murcia. D. Garcí Martínez de Toledo, Protonotario del Rey de Castilla. Don Gonzalvo Gil, Adelantado Mayor de León. Don Roy García Frodo Merino Mayor de Galicia. Don Suero Obispo de Zamora y Notario Mayor del Rey en León.

Don Roy López de Mendoza Almirante de la Mar. Don Díaz Sánchez de Tines, Adelantado de la Frontera. Don Garcí Pérez de Toledo Notario del Rey en Andalucía.

Juan Pérez de Cuenca la escribió el año séptimo que el Rey don Alfonso reinó».

Como se ve, confirman los Reyes Moros de Granada, Murcia y Niebla. También confirman don Gascón, Vizconde de Bearne y don Guy, Vizconde de Limoges, y entre los Obis-

pos, el de Calahorra como miembro que era de la Cofradía de Alava por derecho propio.

También aparece entre los firmantes el nombre de don Nuño González de Lara, de quien antes ya hablamos, y el de don Roy López de Mendoza, Almirante de la Mar.

Es interesante hacer una aclaración en lo que respecta al cargo de Adelantado que en las nuevas tierras conquistadas podía ser uno nombrado por el Rey, pero en los viejos territorios tenían que ser forzosamente del lugar. Esto está explicado en una Real Cédula de Felipe IV, de 31 de Diciembre de 1.648. El mismo es en la paz Presidente y Justicia Mayor del distrito donde lo fuere y en guerra Capitán General, y además es dignidad tan calificada y preeminente, según diversas Leyes, que una de ellas lo iguala con la de Almirante, de los que había muchos en Castilla, León y otras partes.

Después fueron introducidos los Merinos Mayores con la misma autoridad y jurisdicción.

Hay que destacar la importancia del documento que acabamos de resumir y el carácter de pacto que encierra, pues el propio Rey que en 1256 había establecido una puebla en Salvatierra, se vio obligado a negociar y a aceptar que son los Hijosdalgo de la Cofradía de Alava quienes le ceden en este acto Salvatierra, dando así a entender que lo que antes hizo no le correspondía en derecho.

También se ve por el documento citado, que en contra de su voluntad de no permitir las reuniones en Cofradía, él mismo aceptó el lugar del Campo de Arriaga.

Cierto es que los Hijosdalgo alaveses en aquella ocasión y como suele ocurrir a lo largo de la Historia, cedieron todas aquellas aldeas para conservar lo que ellos consideraban principal: su Fuero.

Un hecho que conviene destacar es la situación en Orduña por la sublevación de los vasallos de don Lope Díaz de Haro, lo que era causa de honda preocupación del Rey.

Fue don Alfonso al Monasterio de Santo Domingo de Si-

los, a implorar ante el cuerpo santo la protección en sus tribulaciones.

Cuenta la Crónica que, después de las 27 Misas que allí se dijeron, los vasallos de don Lope Díaz de Haro vinieron al Rey a pedir merced.

El 2 de Diciembre de 1255 llegó el Rey a Vitoria donde había de permanecer todo ese mes y el siguiente, pues el 23 de Enero de 1256 otorgó el Fuero a Salvatierra, creando la puebla a que antes nos hemos referido.

Y en Vitoria recibió a los representantes de Ávila que le pidieron que fuesen los moros al ejército.

El objeto de la estancia del Rey en Vitoria era no sólo calmar la situación con don Lope Díaz de Haro, sino también crear el enclave de Salvatierra, y confirmar los de Orduña y Valmaseda que él había establecido en Vizcaya so pretexto de ayudar a don Lope en contra de las pretensiones de don Nuño González de Lara, que quería apoderarse de aquellos territorios.

Sigue, pues, la política de enclaves, exactamente en la misma forma que en Álava.

A parte de ésto, trataba entonces de una alianza internacional con Francia.

El Rey Teobaldo de Navarra vino a prestarle pleito homenaje mientras estaba en Vitoria, quedando así despejada la situación con Navarra.

El 25 de Agosto de 1255 acabó Alfonso el Sabio el Fuero Real y lo da por Fuero a la Ciudad de Burgos.

Explica en dicha Ley las causas de la reforma, y demuestra la tendencia unificadora que respondía a la necesidad de acabar con una anarquía legislativa que perjudicaba particularmente a los que habían de juzgar.

Presentó la Ley como un Derecho Supletorio, pero se marcaba la tendencia de acabar con el Fuero Viejo que, como hemos visto, había respetado en la Cofradía de Álava marcando también un principio de tendencia centralista.

No recibieron los Nobles estas reformas con simpatía,

puesto que no veían con buenos ojos el aumento de territorios realengos, que era la verdadera fuerza de la Corona.

Se dice del Fuero Real que representaba una ración contra la Ley Privilegiada y de Clase, y era una derogación del Fuero Viejo.

Conservaba el Fuero Viejo de Castilla la legislación medieval, la sumisión del vasallo a su Señor, pero la posibilidad de desnaturalización, es decir, de recobrar su libertad haciéndolo así saber al Señor. Es, en fin de cuentas, parecida al Derecho de Behetría que antes vimos en la Cofradía de Alava. Se acepta la pretensión del Señor, se le da la ayuda que corresponde, pero siempre existe la posibilidad de cambiar de Señor.

No abrigó rencor el Rey Alfonso contra la Casa de Haro, y lo prueba su amistad con la Reina doña Mencía de Haro, que como ya dijimos, era medio hermana de don Diego López de Salcedo, primer firmante de la Convención a que antes nos referimos, que prueba una vez más como los alaveses supieron destacar personas que influyeran en su favor.

Un cambio se produjo en las relaciones con el Rey de Granada, que hasta entonces vivió en paz.

¿Cuál fue la causa? Sin duda el deseo de obtener más de él, por haberse reducido las rentas del Rey. Sufrió el Rey de Granada la tala de su Vega y pidió ayuda a los moros de África.

El Rey Alfonso, con objeto de tener ayuda y hombres, dio a los de Extremadura los siguientes privilegios:

Que cualquiera que sostuviera caballo y armas, fuese excusado de la martiniega, —tributo ya explicado—, y de la fonsadera, que era el servicio personal de guerra y el tributo que se pagaba para atender sus gastos. Igualmente excusaba a los amos y a los molineros y hortelanos, yugueros, mayordomos y paniaguados, con la obligación de ir a servir al Rey en la frontera sin el límite de tres meses.

En 1265, los arrayaces de Málaga pidieron ayuda a Alfonso X en contra del Rey de Granada, y el Rey les prometió su apoyo.

El de Granada, entonces, pidió tregua al Rey Alfonso y concertaron una entrevista que se celebró en Alcalá de Benzaide. Llegaron así a una avenencia respetándose el pago de los 250.000 maravedís de Castilla, comprometiéndose el de Granada a prestar ayuda para la reconquista de Murcia, donde se habían producido sublevaciones. Alfonso pidió tregua para los arrayaces.

Se resolvió el asunto de Murcia poniendo el Rey Alfonso como Rey a Mohamed, hermano de Aben-Jud, dándole un tercio de las rentas de Murcia.

Terminada la tregua de los arrayaces, el Rey de Granada fue a Murcia pidiendo a Alfonso X cesase en su protección a sus enemigos. El Rey de Castilla, que pensaba que teniendo a los arrayaces de su parte en contra del de Granada, podría obtener más de éste, no los quiso desamparar, y les aconsejó no obedeciesen al Rey de Granada, por lo que éste se disgustó.

Nuño González, hijo de don Nuño, fue a verle diciendo que el Rey Alfonso había hecho agravios a su padre y a su hermano. De aquí salió la negociación con don Nuño y otros Rico Hombres de Castilla que se consideraban también agraviados, en favor del Rey de Granada.

Dichos agravios tenían relación directa con lo antes dicho respecto al Privilegio de los Hidalgos alaveses de 1258, como luego se verá. Es posible que en la Cronología exista algún error, pues en dicho Privilegio figuran los hijos de la Emperatriz de Constantinopla, que según la Crónica no vino hasta el año 1267, a pedir el rescate de su marido, cautivo de los moros. Al mismo tiempo fue el casamiento del hijo del Rey, don Fernando, para quien había pedido la hija del Rey San Luis de Francia, doña Blanca.

Don Alfonso se entrevistó en Vitoria con el Rey de Inglaterra y con la Reina su hermana, que le hablaron del Emperador cautivo en tierras del Sultán, por quien pedían 50 Quintales de plata, que el Rey les prometió, pidiéndoles devolvieran lo que les había dado el Papa y el Rey de Francia.

El cautivo fue rescatado, alabando la nobleza de Alfonso X.

Al ocurrir la muerte del Emperador de Alemania, los Electores, habiendo oído hablar de Alfonso X, lo propusieron para Emperador. Esta fue una de las causas del empobrecimiento de los Reinos de Castilla y León, pues era sin duda empresa económicamente de gran importancia.

Don Nuño de Lara y don Lope Díaz de Haro, hijo de don Diego, empezaron a hacer complot contra don Alfonso y casaron a don Lope Díaz de Haro con doña Juana, hija del Infante don Alfonso de Molina, que estaba en el Monasterio de San Andrés de Arroyo y era prima del Rey, todo lo cual disgustó a éste.

El error en la Cronología antes apuntado, viene confirmado por la estancia en Vitoria del Rey Alfonso el Sabio en el año 1256, lo que se prueba documentalmente, así como el Privilegio ya citado de la Villa de Salvatierra, del mismo año.

Quiso el Rey quitar el tributo que Portugal daba a Castilla, enfrentándose con don Nuño, quien se opuso, con don Lope Díaz de Haro y don Esteban (de Castro). De aquí nació la divergencia de los RicoHombres capitaneados por el Infante don Felipe.

Este fue a Navarra, volviendo insatisfecho pues el Rey de Navarra pidió todos los territorios que antes le habían pertenecido y en aquella época eran de Castilla. Por ello, habiendo fracasado en Navarra, se dirigieron al Rey de Granada.

Estando el Rey en Murcia, envió a Castilla como mandadero a un alavés, Enrique Pérez de Arana, también firmante de la Convención de 1.258 y perteneciente a la Cofradía de Arriaga, con objeto de que hablara con don Lope Díaz, dando orden de tregua a otro alavés, Diego López de Salcedo, a quien tenía desafiado por la justicia que el Rey hacía en Castilla, recomendando convenciese a don Nuño para que cesase en su conspiración. Decía que le perdonaba lo del casamiento de don Lope Díaz, hecho sin su consentimiento.

Enrique Pérez de Arana halló en Palenzuela a don Nuño, don Lope Díaz, Señor de Vizcaya, y Fernán Ruiz de Castro.

Enteróse el Rey de que en muchas partes de Castilla y León, conspiraba don Nuño con don Juan Núñez y Nuño González sus hijos, con algunos RicosHombres, señaladamente Lope Díaz de Haro, Esteban Fernández, don Nuño Ruiz de los Cameros, don Fernán Ruiz de Castro, don Alvar Díaz de Asturias, don Diego López, hijo de don Diego, Fernán González de Saldain, Fernán Ruiz, hijo de Rodrigo Alvarez y Gil González de Roa, Lope de Mendoza, Juan García y otros.

Trató el Rey, pagando lo que debía a los RicoHombres, de calmar la situación, pero no era ésto el fondo de la cuestión, como luego veremos.

Don Felipe estaba en relación con los moros que le escribían, así como a don Nuño, diciendo que sabían el descontento que existía por la moneda falsa (hay que destacar que ésto no es cierto, pues la moneda no era falsa), por haber quebrantado el Rey el Fuero Bueno antiguo.

Se decía por los Hidalgos que el Rey no quería quardar los Fueros que tuvieron en tiempos de su abuelo don Alfonso VIII. Y don Nuño dijo que los agravios eran éstos:

Que los Fueros que el Rey diera a algunas villas con que los Hijosdalgo comarcaban, les apremiaban a ellos y a sus vasallos. Que el Rey no traía a su Corte Alcaldes de Castilla que los juzgasen. También estaban agraviados por los prohijamientos que el Rey y sus hijos recibían de los RicosHombres e Hijosdalgo que quedaban desheredados. Que los servicios (impuestos) que le eran otorgados, que lo fueran en menos años y no se los demandasen.

Los de Burgos estaban agraviados por el pecho llamado alcabala. Que habían puesto Merinos, Cogedores y Pesquisidores que les hacían mucho daño. Que los RicosHombres de León y Galicia se agraviaban por las pueblas que el Rey hacía, perdiendo ellos lo que tenían.

Dio explicaciones el Rey diciendo que los Hijosdalgo observasen sus Fueros y si el Rey diere Fuero a alguna Ciudad

o Villa con quien comarcasen, que los Hijosdalgo no fuesen juzgados por él si no quisiesen.

A lo de los Alcaldes, que traía buenos Alcaldes, pero pondría otros de Castilla. A lo de los prohijamientos, que era Fuero y costumbre hacerlo, y que no podía perjudicar el derecho que sus hijos tenían. A los de los servicios, que ellos los otorgasen por las cosas que había hecho en la guerra con los moros, y para darle su soldada y para que pudiera él tener recursos para continuar la campaña. Y si recelaban que lo tomaría por Fuero, respondió que ellos no se lo dieran por Fuero ni él así lo tomaba, y que de ello les daría su Carta.

A lo de la alcabala de Burgos, que fueron ellos quienes lo otorgaron al Consejo para los muros y todos consintieron. Pero que si los Hijosdalgo se tenían por agraviados, no lo pagasen.

A lo de los Merinos, Pesquisidores y Cogedores, que les haría enmendar lo que hicieran mal.

A lo de las pueblas y de León y Galicia, que no las haría en heredad ajena, y que haciéndolo en lo suyo no cometiera desafuero a ninguno y que como lo tenían por agravio, lo ponía en manos de Caballeros Hijosdalgo y de Villa y Clérigos y se sometería a su fallo.

Que si algún RicoHombre o Caballero o Hijodalgo tenía alguna querella con él, que haría derecho según el Fuero Antiguo que los otros Reyes usaron con los Hijosdalgo y que en el tiempo del juicio, los Caballeros que lo librasen no fuesen vasallos del Rey ni de ningún otro.

A lo del empobrecimiento de la tierra y donativos y gastos, que lo hacía por honra de sus Reinos.

Don Nuño y los RicosHombres parecieron de momento conformarse, pero no fue así más tarde.

La reunión en el Hospital de Burgos, donde comparecieron los RicosHombres armados, con sorpresa del Rey, dio lugar a las siguientes peticiones:

1.^a Que ninguno pudiera juzgarles si no era Hijodalgo,

y para ello que hubiera dos Alcaldes Hijodalgos en la Corte del Rey.

2.^a Que las pueblas que había mandado hacer en Castilla y León, que quitase los Merinos y pusiese adelantados.

3.^a Que les dejase los diezmos de los puertos cobrados al entrar en el Reino y que mandase que no hiciesen el servicio sus vasallos.

4.^a Don Lope Díaz y don Fernán Ruiz y don Diego López, pidieron la entrega de Orduña y de Valmaseda, que eran de heredad de ellos.

Aceptó el Rey la primera petición, contestando a la segunda que no había desafuero, que pondría Adelantados cuando la tierra fuese sosegada. A lo de los diezmos, que tenía que conservarlos para no disminuir las rentas, y que ellos tampoco desearían verlas disminuídas.

A lo de los servicios, que aquel que no quisiese darlo, que no lo hiciese. A lo de Orduña y Valmaseda, que lo quería poner en manos de Caballeros Hombres Buenos y Clérigos para que juzgasen según Fuero.

Los Prelados trataron de poner discordia entre los Ricos Hombres y el Rey, no queriendo indisponerse con ellos, dijo lo sometería a mediadores. Entre ellos figuraban la Reina doña Violante y el Infante don Fadrique, y por la otra parte, entre ellos Diego de Salcedo y muchos de los Obispos que confirmaron el Privilegio de Alava en 1258.

La analogía de las peticiones con las contenidas en aquel documento, demuestran el malestar existente, lo que hace sospechar que el Rey no quería extenderlo a otras zonas.

Alava lo había conseguido por las personas que tenía cerca del Rey, y por las razones que dijimos al principio de esta charla, por tratarse de la nobleza, que era popular.

La extraña unidad entre tan variados personajes, demuestra la desconfianza hacia el Rey, que trataba de afirmar sus pueblas realengas, con merma de los derechos de los Hijosdalgo.

En esta situación, el Infante don Felipe y los Ricos Hom-

bres partieron para Granada pidiendo tregua para salir y despidiéndose del Rey, no sin hacer daños de consideración en su retirada.

Envió el Rey emisarios a Granada con comunicaciones para don Felipe y para todos. En ellas les recordaba su comportamiento con ellos, y hacía notar el suyo para el Rey.

A don Felipe le dijo que quiso dejar la Clerecía, que le dio por esposa a Cristina de Noruega y las rentas que en aquella ocasión le otorgó.

A don Nuño, le nombró todos los favores recibidos del Rey.

Merece especial mención el comunicado a don Lope Díaz: aparte de los favores recibidos le dijo que, queriendo don Nuño tomarle Durango y otros lugares, le mandó el Rey que no lo hiciera y como no lo quiso cumplir, envió a Juan Sánchez de Salcedo, (también alavés) y a otros caballeros también en su ayuda, y que por eso conservó Vizcaya. Le echó en cara su casamiento con doña Juana, hija del Infante don Alfonso de Molina, contra la voluntad del Rey. Que tenía desafiado a Diego López de Salcedo por la justicia que hizo en Alava y Guipúzcoa. Que Orduña la dio el rey don Fernando a don Lope y a doña Urraca sus abuelos, pero guerreó desde ella, y en este caso el Rey puede tomarla con Fuero y con derecho.

Que en Valmaseda, por los males hechos, tuvo que ponerlo en guarda.

A los otros Hidalgos, Diego López de Haro y otros Ricos-Hombres, entre ellos Lope de Mendoza, les dijo que el Rey era su Señor natural, que los moros eran enemigos de Dios, de la fe y del Rey, y que ellos debían lealtad al Rey para que los hombres no tuviesen nada que decir de ellos.

La Reina y el Arzobispo de Toledo, intercedieron por los Ricos-Hombres pidiendo les concediese lo que pedían, pero ellos exigieron aún más, pretendiendo volver a la situación que habían tenido en tiempo de su padre.

Hay que señalar especialmente la carta a don Lope Díaz. «Sepades que el Arzobispo e don Manuel vinieron a mi e dije-

ronme las cosas que les vos rogastes que nos dijeren de vuestra parte. E estas e las otras cosas dijeron que yo, dandovos a Alava con Vitoria que tuviesedes de mi que vendriades a facerme servicio. E yo dieravosla luego, si non porque la tiene don Fernando de mí, mas dandovola el, que la tengades del otorgovola».

En esta comunicación de la Reina y de don Fernando, añade que don Fernando de la Cerda su hijo, la tenía porque lo había elegido la Cofradía de Alava «e a lo que demandaban en razon de la tierra de Alava e del heredamiento para don Lope Díaz respondió la Reina e don Fernando que lo de Alava que lo tenía don Fernando porque los de la tierra lo tomaron por Señor e que si él lo quería, que lo tuviese. E lo que le piden del heredamiento, que es Orduña e Valmaseda, que ellos otorgaron al Rey, que se lo daría a don Lope Díaz que fuese con él al Imperio».

Vemos aquí cómo los alaveses supieron protegerse en aquella época nombrando Señor al Infante don Fernando de la Cerda en 1273, y cómo así confirmaron su facultad de nombrar Señor, reconocida una vez más paladinamente por el Rey.

Se ve por otra parte el vivo interés del Rey en llegar a conseguir nuevamente el apoyo de aquellos Nobles que habían ido a Granada, por las concesiones que fue haciendo gradualmente.

Es cierto que aquellos personajes han sido considerados por muchos Historiadores en cierta forma como desleales y traidores a su Señor natural, lo que se comprueba en las cartas de Alfonso X, pero por otra parte, éste comprendía que algunas de las peticiones no eran del todo injustas y por eso fue cediendo en ellas.

Los RicoHombres que habían partido para Granada, llegaron después a hacer una carta con el Rey comprometiéndose a su ayuda. Siguieron las negociaciones, consiguieron los Ricos-Hombres todo lo que pedían de Alfonso X, y consiguieron además quedar bien con el Rey de Granada, librándole de los arrayaces que le combatían y llegando a una situación de paz

como la anterior y obligando al de Granada al pago de lo que antes tenía impuesto, e incluso lo que adeudaba por atrasos.

Demostraron, por tanto, su valor diplomático, pues aún buscando su provecho personal supieron actuar en forma conveniente a su Rey y a Castilla, y conservaron sus viejos Fueros.

Sin duda fue una reacción contra la política realenga de destacar plazas fuertes y villas de importancia mermando los derechos y Fueros de los Hijosdalgo terratenientes.

Es cierto que esta política era conveniente para la Monarquía, pero más tarde advirtió la Corona que también en las Villas a las que había dado Fuero se empezaban a producir deserciones en lo que se refería a los cargos públicos.

Vio, pues, un peligro futuro de que aquellos Concejos y Villas que habían recibido Fuero que tanto arraigó en el pueblo español, podían un día llegar a situarse frente a la Monarquía. Por eso, en el tiempo transcurrido entre Alfonso X, Sancho IV y Alfonso XI, época en que los Concejos tuvieron una gran fuerza y vitalidad, se elaboró el proceso que culminó en tiempo de Alfonso XI de la iniciación de una centralización que disgustó a todas las villas que tenían Fuero, al ver que se les querían imponer los principales cargos públicos.

Hemos visto cómo Alava, igual que Vitoria, conservaron la facultad de nombrar dichos cargos y la condición de que fuesen naturales de la región.

Veamos ahora la situación en lo que respecta a Alava en tiempos de Alfonso X.

En 1.^º de Noviembre de 1260, otorgó el Rey una Carta declarando haber recibido bajo su guarda la Iglesia y Cabildo de Santa María de Pamplona. Destaco este hecho porque anteriormente, en 1256 y durante su estancia en Vitoria, fundó el Rey Alfonso X la Iglesia de San Ildefonso, otorgando después Real Cédula fechada en Monteagudo el 14 de Julio de 1257, en la que se refería a una comunicación al Obispo de Calahorra don Bibian, diciendo:

«A vos, don Bibian por esa misma gracia Obispo de Calahorra y de la Calzada, salud. Sabedes qómo las Iglesias de

Vitoria son más más que otras níngunas del Reino y yo he en ellas patronazgo. E el otro año cuando hi fui, mandé edificar en la puebla nueva de fuera una Iglesia en vocación de Sant Ildefonso».

Manifestó claramente su adhesión y su deseo de proteger y conservar las Iglesias de Vitoria, lo que se comprueba por otra Carta relativa al excesivo número de Beneficiados que había, por lo que fue preciso reducirlos a cincuenta. Y en otra Carta, hecha en Treviño el 16 de enero del año 1319 de la Era, año 1271, en que se refería al abuso de los clérigos que habitaban fuera de la Ciudad.

No es, pues, extraño, que también en Pamplona quisiese él tener a la Iglesia de su parte.

El viaje del Rey Alfonso X a Vitoria en el año 1270, que se comprueba documentalmente por Cartas otorgadas desde el 26 de Septiembre al 8 de Octubre, quizá no explicado por algunos Historiadores, parece se debió al hecho de que antes hablamos, de la elección por parte de la Cofradía de su hijo don Fernando de la Cerda, por quien tenía predilección. De esta forma, los alaveses consiguieron poco después nombrar Señor a dicho Infante, hecho al que antes ya nos habíamos referido.

Pero no fue ésta la última visita a Vitoria del Rey Alfonso. Vino en Septiembre de 1276, y aunque algunos Historiadores lo han negado, estuvo cerca de un año, en los tiempos más trascendentales de su vida, cuando ya estaba enfermo después de haber muerto el Infante don Fernando y cuando su hijo don Sancho tenía ya gran cantidad de partidarios a su favor.

Veía, sin duda, el Rey en su hijo don Sancho, llamado el Bravo por su mal carácter, algunas de las cualidades que quizá le faltaban a él, y otros grandes defectos que observaba con dolor.

Los hechos que ordenó el Rey Alfonso de la muerte del Infante don Fadrique en Burgos y la de don Simón Ruiz de los Cameros, yerno de D. Fadrique, mandado quemar en Treviño por don Sancho por orden de su padre, revelan una situa-

ción de ánimo muy inquieta, debida en parte también a la huída de su esposa la Reina doña Violante al Reino de Aragón donde reinaba su hermano, por motivo de desear la Reina como sucesor de la Corona a los hijos del Infante don Fernando de la Cerda, como era en aquellos tiempos la Ley de Sucesión.

No se comprende cómo Alfonso el Sabio, tan partidario del Infante don Fernando y de sus hijos, estuvo de acuerdo en este año de 1277 con su hijo Sancho, pero el motivo pudo ser que éste tenía ya muchos partidarios, siendo el principal don Lope Díaz de Haro, el mismo a quien luego don Sancho dio muerte.

Fue una triste guerra civil entre ambos bandos, y la Corona pasó al Infante don Sancho que luego habría de dar muerte personalmente, como ya hemos dicho, a otro de los Señores de Alava a quien el Infante don Fernando de la Cerda, por consejo de su padre, facilitó la elección.

Lope Díaz de Haro murió, según se dice, a manos del propio Rey Sancho IV en 8 de Junio de 1288.

Fue elegido después como Señor de Alava Juan Alonso de Haro en 1291, y después Diego López de Salcedo, personajes ya conocidos en esta charla, en 1310.

Posteriormente al principal documento objeto de esta charla, del año 1258, hay otro Privilegio que hizo el Rey Sancho IV a la Villa de Vitoria en 13 de mayo de 1286, en el que cede la aldea de Lasarte a la Villa de Vitoria. En dicho Privilegio decía el Rey que la tenía del tiempo en que era Infante, pues la habían cedido los Caballeros de la Cofradía de Alava reunida en su Junta en el Campo de Arriaga.

Otra Convención de los Cofrades de Alava con el Concejo de Vitoria tuvo lugar en 24 de Noviembre de 1291, por los incidentes que ocurrían entre los vecinos de la villa y los del territorio de la Cofradía.

En esta Convención comparecen por la Cofradía de Alava don Juan Alfonso de Haro, Señor de la Cofradía por nuestro Señor el Rey, Lope de Mendoza, Beltrán Ibáñez, Beltrán y Juan Sánchez de Salcedo, don Hurtado y don Diego Hurtado

y don Juan Pérez de Legaria, y Pedro y Roy Martínez Doypa.

Dos meses antes de la fecha de la voluntaria entrega, Juan Martínez de Leiva dio una Sentencia en 8 de febrero de 1332 en el pleito que litigaban la Cofradía de Alava con la Villa de Vitoria, cuya Sentencia fue confirmada por el Rey Alfonso VI el día 22.

Reclamaban los Cofrades las cuarenta y cinco aldeas que, según decía el Concejo de Vitoria, se las tenían forzadas, diciendo la parte contraria que eran y debían ser del Rey, sin parte de Cofrades, añadiendo que los dos impuestos que convinieron, el semoyo, y el buey de marzo, eran del Rey.

Consistía el primero de estos impuestos en el pago anual de tres cuartas de trigo y tres cuartas de cebada, y se llamaba «buey de marzo» al dinero pagado en cuotas de diez, cinco y dos y medio maravedís anuales.

Se observa, por tanto, en esa época, una gran dificultad por parte de la Cofradía de Alava para mantener su soberanía.

Llegó por fin el 2 de abril de 1332, y entonces la Cofradía otorgó la tierra de Alava y su Señorío para que fuese realengo, y después de renunciar a no haber más Cofradía ni ayuntamiento en el Campo de Arriaga ni en otro lugar ninguno a voz de Cofradía, ni que se llamaren Cofrades, hicieron éstos sus peticiones.

Se trata, pues, de un pacto en el que la Cofradía de Arriaga salvó lo que pudo de sus Fueros, principalmente al serles de aplicación el Fuero de Portilla, y sobre todo la facultad de nombrar Alcaldes Hijosdalgo naturales de Alava, y en caso que alguno se alzare, la alzada fuera ante Alcaldes Hijosdalgo que fueren en la Corte.

Esta es la Cláusula Séptima del Convenio, que precisamente hace aún pocos días, al examinar el Archivo de la Villa de Elciego, vi que se había recordado por la Junta General de 6 de Mayo de 1800 a todos los lugares de Alava, diciendo que dicha Cláusula, así como la Carta de Voluntaria Entrega, habrían sido confirmadas por los Reyes Católicos y que, por consiguiente, todos los Alcaldes debían ser Hijosdalgo.

De igual manera consiguieron los Cofrades que en caso de establecer Merinos o Justicias, debían ser Hijosdalgo naturales, herederos y arraigados en Alava y no en las Villas.

En la misma forma consiguieron que los Hijosdalgo que moraban en las aldeas, que fueron dadas a Vitoria, continuasen con el Fuero de los Hijosdalgo.

La promesa de no reunirse en Cofradía, no llegó a cumplirse con el tiempo pues al venir las Hermandades que pacificaron al País Vasco y cuyo espíritu se conserva aún en la Provincia de Alava incluso en su escudo de armas, volvieron a reunirse en Juntas Generales, órgano tradicional de la administración alavesa.

No quiero terminar esta charla sin añadir un elogio al reinado y a la figura de Alfonso X, por lo que representa en cuanto a legislación, cultura y fomento de las ciencias y de las artes.

Su nombre ha quedado en la Historia de España, y con justicia, como el del Rey Sabio. Toda su vida la dedicó a su patria. Tuvo un sentido universal bien demostrado por su deseo de llegar a ser Emperador. Este fue uno de los móviles que le animaron a continuar en su camino, a ceder en muchas ocasiones, y fue al final causa de dolor y disgusto cuando fracasó. Si a ésto se unen sus disgustos familiares, su enfermedad en los últimos tiempos y la gran tristeza que revelan sus escritos; si a ésto se añade su fervor católico medieval y su pensamiento en la Cruzada y en el rescate del Santo Sepulcro y su apoyo a la Orden del Temple a la que concedió después de la conquista de Murcia sus propias armas, puede comprenderse fácilmente el gran valor humano de este Monarca.

Estoy seguro de que habrá más de un Historiador que no estará del todo conforme con la tesis que he expuesto, pero si ha servido para despertar en los que me escuchan un deseo de interpretar los hechos históricos relacionados, en comparación con hechos de otras épocas, y teniendo en cuenta el carácter del pueblo que en lo esencial no ha variado, creo que se ha conseguido un gran resultado.

Madrid, 18 Marzo 1966.

the first time, and I am going to do my best to make it a success. I have been told that the people here are very hospitable, and I am looking forward to meeting them. I am also excited about the opportunity to explore the local culture and history. I am staying at a guesthouse run by a local family, which I think will provide me with a unique perspective on the area. I am also looking forward to trying some traditional food and drinks. Overall, I am really looking forward to this trip and hope to have a great time.

DOCUMENTOS OTORGADOS POR ALFONSO X EL SABIO
EN ALAVA, O QUE TIENEN ALGUNA RELACION CON
ALAVA

- 1255 Diciembre 2.—VITORIA.—Privilegio rodado de Alfonso X concediendo a La Coruña libertad de abastecimiento de sal. (*Archivo Municipal de La Coruña*).
- 1255 Diciembre 3.—VITORIA.—Merced en favor de la Iglesia de Braga. (*Archivo Municipal de La Coruña*).
- 1255 Diciembre 9.—VITORIA.—Privilegio rodado de Alfonso X haciendo donación de un lugar al Prior y a los Monjes de San Román de Peñas. (*Archivo Histórico Nacional. Documentos de San Román de Peñas*).
- 1255 Diciembre 9.—Merced de Alfonso X en favor de San Román de Peñas. (*Archivo Histórico Nacional. Documentos de los Benedictinos de San Román de Peñas*).
- 1256 Enero 6.—VITORIA.—Merced de Alfonso X a los que compresen heredades de los moros de Arcos. (*Biblioteca Academia de la Historia*).
- 1256 Enero 8.—VITORIA.—Carta de Alfonso X ordenando se respete los derechos del Monasterio de Oña. (*Archivo Histórico Nacional*).
- 1256 Enero 14.—VITORIA.—Privilegio rodado de Alfonso X eximiendo de moneda a los celestíasticos de Santo Domingo de la Calzada. (*Biblioteca Academia de la Historia*).
- 1256 Enero 20.—VITORIA.—Privilegio rodado de Alfonso X confirmando a S. Zolí de Carrión. (*Archivo Histórico Nacional*).
- 1256 Enero 23.—VITORIA.—Privilegio rodado de Alfonso X otorgando el Fuero de Vitoria a la puebla de Salvatierra fundada por él. (*Archivo Municipal de Vitoria*).
- 1256 Enero 24.—VITORIA.—Merced de Alfonso X a los de Burgos. (*Archivo Municipal de Burgos*).
- 1256 Febrero 3.—ARLANZON.—Privilegio rodado de Alfonso X, otorgando Fuero al Concejo de Corres. (*Archivo Provincial de Vitoria*).
- 1256 Febrero 5.—SAN ESTEBAN DE GORMAZ.—Privilegio otorgando el Fuero a Oteo.
- 1256 Febrero 5.—SAN ESTEBAN DE GORMAZ.—Privilegio otorgando el Fuero a Oteo.

gando el Fuero de Logroño a Santa Cruz de Campezo. (*Archivo de Santa Cruz de Campezo*).

- 1256 Marzo 8.—VITORIA.—Privilegio rodado de Alfonso X dando a la Condesa Doña María, Abadesa del Monasterio de San Andrés de Arroyo, 300 maravedís por juro de heredad en el portazgo de de Aguilar de Campó. (*Archivo Convento de San Andrés de Arroyo*).
- 1256 Junio 29.—GUADALAJARA.—Confirmación del Fuero de Antoñana, Santa Cruz de Campezo y Corres. (*Archivo de Antoñana*).
- 1256 Julio 14.—MONTEAGUDO.—Real Cédula de Fundación de la Parroquia de San Ildefonso de Vitoria.
- 1256 Agosto 29.—SEGOVIA.—Confirmación a Salinas de Añana. (*Archivo de Salinas de Añana*).
- 1258 Agosto 18.—SEGOVIA.—Privilegio rodado de Alfonso X resolviendo la contienda que había entre los caballeros e hidalgos de Alava con el Concejo de Vitoria y con los de la puebla de Salvatierra. (*Archivo Municipal de Vitoria*).
- 1259 Mayo 14.—TOLEDO.—Carta de Alfonso X librando de portazgo a los moradores de Salvatierra de Alava. (*Archivo Municipal de Salvatierra*).
- 1259 Agosto 29.—TOLEDO.—Privilegio rodado de Alfonso X por el que confirma otro de Alfonso VIII, dado en Toledo a 27 de Noviembre de 1194, en el que éste concede a Salinas la villa de Atiega con su Monasterio y todas sus pertenencias. (*Archivo Municipal de Salinas*).
- 1259 Agosto 29.—Privilegio rodado de Alfonso X por el que confirma otro de Alfonso VIII dado en Toledo a 28 de Noviembre de 1194 en el que éste otorga al Concejo de Salinas Carta de concesión, absolución y estabilidad y el Fuego del Valle de las Salinas y que quienes tengan que pagar fonsadera paguen cada uno dos sueldos, y las viudas uno. (*Archivo Municipal de Salinas*).
- 1260 Noviembre 1.—VITORIA.—Carta de Alfonso X declarando que ha recibido bajo su guarda la Iglesia y Cabildo de Santa María de Pamplona. (*Archivo Catedral de Pamplona*).
- 1262 Agosto 2.—SEVILLA.—Carta de Alfonso X resolviendo ciertas reclamaciones del Concejo de Salvatierra. (*Archivo Municipal de Salvatierra*).
- 1262 Noviembre 25.—BURGOS.—Real Cédula respecto a Beneficiados del Cabildo de Vitoria.
- 1266 Mayo 18.—Carta del Obispo de Calahorra sobre los diezmos que se deben pagar a la Iglesia de Armentia. (*Archivo Catedral de Vitoria*).

- 1266 Mayo 20.—Carta del Obispo de Calahorra dando diversas disposiciones administrativas sobre la Iglesia de Armentia. (*Archivo Catedral de Vitoria*).
- 1268 Julio 30.—SEVILLA.—Privilegio rodado de Alfonso X concediendo el Fuero de Vitoria a los de Villafranca. (*Archivo Municipal de Villafranca*).
- 1269 Junio 9.—Carta del Obispo de Calahorra al Arcediano de Alava sobre unas quejas del Cabildo de Armentia. (*Archivo Catedral de Vitoria*).
- 1270 Enero 28.—LOGROÑO.—Carta de Alfonso X a los recaudadores de tributos en Vitoria sobre algunas quejas del Cabildo de Armentia. (*Archivo Catedral de Vitoria*).
- 1270 Marzo 2.—SANTO DOMINGO DE LA CALZADA.—Carta de Alfonso X sobre varias quejas del Cabildo de Armentia. (*Archivo Catedral de Vitoria*).
- 1270 Mayo 16.—BURGOS.—Carta de Alfonso X a los arrendadores de las Salinas de Añana sobre ciertas peticiones del Prior de Nájera. (*Archivo Histórico Nacional*).
- 1270 Mayo 16.—BURGOS.—Carta de Alfonso X sobre derechos del Monasterio de Nájera en las Salinas de Añana. (*Archivo Histórico Nacional. Cartulario de Nájera*).
- 1270 Septiembre 26.—VITORIA.—Privilegio rodado de Alfonso X concediendo a la Villa de Lorca que cada año tenga quince días de Feria. (*Archivo Municipal de Lorca*).
- 1270 Septiembre 30.—VITORIA.—Carta de Alfonso X sobre la aportación de los términos de Lorca. (*Archivo Municipal de Lorca*).
- 1270 Octubre 8.—VITORIA.—Privilegio de Alfonso X confirmando otros al Monasterio de Santa María de Obarenes. (*Archivo Histórico Nacional*).
- 1270 Octubre 8.—VITORIA.—Merced de Alfonso X en favor del Monasterio de Oña. (*Archivo Histórico Nacional*).
- 1270 Diciembre 3.—TREVIÑO.—Carta referente a Estavillo.
- 1271 Enero 16.—TREVIÑO.—Real Carta de Alfonso X por abuso de los Clérigos que habitaban fuera de la Ciudad de Vitoria.
- 1271 Abril 14.—MURCIA.—Merced de Alfonso X al Consejo de Vitoria. (*Archivo Municipal de Vitoria*).
- 1272 Octubre 21.—BURGOS.—Confirmación Fuero de Labastida, igual al de Treviño. (*Archivo de Labastida*).
- 1272 Noviembre 2.—ARCENIEGA.—Franquicias de Vizcaya y del Concejo de Vitoria a dicha Villa. (*Archivo de Arceniega*).
- 1276 Mayo 15.—BURGOS.—Carta de Alfonso X a los Alcaldes y Concejo de Salinas de Añaba sobre derechos que tiene el Abad

y Convento de Santa María de Herrera. (*Archivo Histórico Nacional*).

- 1276 Septiembre 13.—VITORIA.—Carta de Alfonso X a los Merinos de Bureba y la Rioja sobre ciertas querellas presentadas por el Concejo de Miranda. (*Archivo de Miranda de Ebro*).
- 1276 Septiembre 25.—VITORIA.—Carta de Alfonso X a las autoridades de sus Reinos para que no se cobren derechos a los ganados del Hospital del Emperador en Burgos. (*Archivo de la Catedral de Burgos*).
- 1276 Septiembre 25.—VITORIA.—Carta de Alfonso X a las Autoridades para que sepan cómo los ganados del Hospital del Emperador en Burgos pueden ir libremente por sus Reinos. (*Archivo de la Catedral de Burgos*).
- 1276 Noviembre 18.—VITORIA.—Carta de Alfonso X en que se respetan los derechos del Obispo de Plasencia. (*Archivo de la Catedral de Plasencia*).
- 1276 Noviembre 27.—VITORIA.—Carta de Alfonso X al Concejo de Burgos sobre la cerca de la Ciudad. (*Archivo Municipal de Burgos*).
- 1277 Febrero 24.—VITORIA.—Carta del Infante don Sancho, hijo de Alfonso X, tomando bajo su guarda al Obispo don Suero de Zamora. (*Archivo de la Catedral de Zamora*).
- 1277 Septiembre 1.—TREVIÑO.—Carta del Cabildo de Clérigos de Treviño declarando un Convenio hecho con el Cabildo de Armentia. (*Archivo de la Catedral de Vitoria*).
- 1282 Marzo 10.—AREVALO.—Carta del Infante don Sancho, hijo de Alfonso X, prometiendo al Concejo de Vitoria obtener del Rey que haga respetar sus Fueros y Privilegios. (*Archivo Municipal de Vitoria*).
- 1282 Mayo 26.—SEPULVEDA.—Carta del Infante don Sancho, hijo de Alfonso X, al Concejo de Burgos para que den crédito a cuanto les diga de su parte don Diego López de Salcedo. (*Archivo Municipal de Burgos*).
- 1283 Enero 18.—BURGOS.—Carta de don Martín, Obispo de Calahorra, al Cabildo de Vitoria sobre peticiones del Cabildo de Armentia. (*Archivo de la Catedral de Vitoria*).
- 1285 Mayo 10.—BURGOS.—Confirmación de Sancho IV de una carta de Alfonso X dada en Huete a 10 de Julio de 1273, por la que concedía a los habitantes de Salinas de Añana, «que no den portazgo en ningún lugar de nuestro Señorío de las cosas que trajeren, salvo en Toledo e en Sevilla e en Murcia». (*Archivo Municipal de Salinas de Añana*).
- 1370 Junio 30.—TOLEDO.—Confirmación de Enrique II de otras



anteriores de Alfonso XI y Alfonso X, de una carta de Fernando III, dada en Valladolid a 20 de Marzo de 1242, por la que otorgó al Concejo de Labastida el Fuero de Treviño, sustituyendo los 500 sueldos que daban los de Treviño por un sueldo de cada casa, entregados por la Fiesta de Pascua de Quincuagésima. (*Archivo Municipal de Labastida*).

- 1408 Abril 15.—ALCALA DE HENARES.—Confirmación por Enrique III de otras anteriores de una carta de Alfonso X, Toro con Salinas de Añana, pudieran vender la sal en Nájera, Santo Domingo y otros lugares de alrededor. (*Archivo de Salinillas*).
- 1459 Mayo 15.—MEDINA DEL CAMPO.—Confirmación de Enrique IV de confirmaciones de Juan II, Alfonso XI, Fernando IV y Sancho IV de una carta de Alfonso X, Sevilla 31 de Enero de 1274, por la que permite a los de Salinillas, como una de las mercedes por haberles hecho mudar del lugar donde antes eran, vender la sal en Nájera, Santo Domingo de la Canzada y en otros lugares de alrededor. (*Archivo de Salinillas*).



